



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



Al contestar por favor cite:
Radicado No.: **20141700041401**
Fecha: **01-08-2014**

Bogotá D.C

Señores
DIANA LUCIA MUÑOZ
PATRICIA BALANTA
RAMON ANTONIO GIRALDO BUSTAMANTE
Comité Local de Seguimiento
Carrera 8 No. 5 - 35
La Virginia - Risaralda

Asunto: Petición del 15 de julio de 2014.

Respetuoso saludo,

El Fondo Adaptación ha recibido la comunicación del asunto, la cual fue radicada con número 20148100139952 del 18 de julio del año en curso, sobre la que se informa que de la solicitud a la que hace mención en su escrito, se expidió respuesta mediante oficio con radicado 20141700031831 del 9 de junio del 2014 de la que se adjunta copia.

Así mismo, en aras de fomentar la retroalimentación en los procesos que se desarrollan, agradecemos su valiosa colaboración en el sentido de remitir a esta dependencia los soportes que justifiquen el hecho de no haber recibido respuesta concreta a sus peticiones para así poder emprender las acciones que encaminen y coadyuven el crecimiento y mejora continua del "Programa Nacional de reubicación y reconstrucción de viviendas para la atención de hogares damnificados y/o localizados en zonas de alto riesgo no mitigable afectadas por los eventos derivados del Fenómeno de La Niña 2010-2011", que adelanta el Fondo Adaptación.

Por otro lado, es pertinente informar que el pasado 28 de julio del año en curso se realizó una reunión en la alcaldía municipal en la que se contó con la asistencia de los señores Neverney Muñoz y Jorge Rivas en representación de la comunidad en donde se expuso que a la fecha para complementar los requisitos exigidos para la presentación definitiva del plan de intervención "Lote expansión Sur" en los términos y condicionantes de formulación dada la escasez de suelo disponible, se está a la espera del concepto de la CARDER respecto a las obras de mitigación necesarias para la viabilización del predio y pueda darse inicio a la ejecución de las obras próximamente.

Cordialmente,


TATIANA TOVAR VALENZUELA
Asesor III – Sectorial Vivienda (e)

Se adjunta documento anunciado en dos (2) folios.

CC María Fernanda Valencia Labrada – Directora programa FA - Comfandi
Carrera 23 No. 26b-46 Cali – Valle del Cauca

Proyectó: Oscar Mateus C. – Supervisor Interventoría Contractual
Revisó: Camila Cepeda F. – Asesora I Sector Vivienda



Al contestar por favor cite:
Radicado No.: 20141700031831
Fecha: 09-06-2014

Bogotá D.C

Señores
DIANA LUCIA MUÑOZ
PATRICIA BALANTA
RAMON ANTONIO GIRALDO BUSTAMANTE
Comité Local de Seguimiento
ESTHER CECILIA BERMUDEZ ARIAS
Personera Municipal La Virginia
Carrera 8 No. 5 - 35
La Virginia - Risaralda

Asunto: Derecho de petición – Oficio PMV No. 337 del 13 de mayo de 2014.

Respetuoso saludo,

El Fondo Adaptación ha recibido la comunicación el asunto, la cual fue radicada con número 20138100097652 del 23 de mayo del año en curso sobre la cual en el orden de lo solicitado y en el marco de las competencias funcionales, se da respuesta:

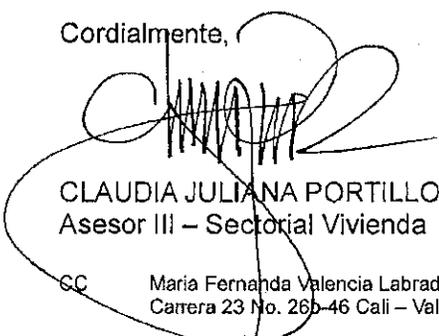
1. Las gestiones y acciones desplegadas por el Operador Zonal Comfandi en virtud de la ejecución del *"Programa Nacional de Reubicación y Reconstrucción de Viviendas para la Atención de Hogares Damnificados y/o localizados en zonas de alto riesgo no mitigable afectadas por los eventos derivados del fenómeno de la Niña 2010 – 2011"* del Fondo Adaptación y encaminadas a la provisión de viviendas a las familias resultantes como elegibles, se realizan bajo los principios de oportunidad, eficiencia y eficacia, sin embargo los mismos deberían permitir el cumplimiento de los requisitos normativos exigidos en el Manual Operativo de operadores zonales, Resolución 009 y 046 de 2013, el cual para el caso particular exige la expedición de la certificación de la CARDER en la que conste que el predio donde se ejecutará el proyecto no se encuentra en zona de alto riesgo, requisito vital en la misión del Fondo Adaptación.
2. En lo referente a las familias que perdieron sus casas por la crecida del río y que se encuentran desempleadas el Fondo expresa total compromiso con la atención a las familias, sin embargo, se recomienda se realicen las gestiones ante las correspondientes dependencias del municipio en aras de que pueda brindarse solución a dicha problemática.
3. Es preciso aclarar que la provisión de viviendas que realiza el Fondo Adaptación a las familias damnificadas reportadas por la UNGRD con pérdida total que resultan elegibles posterior a la verificación de cumplimiento de requisitos y publicación establecidos para tal efecto por parte del Operador Zonal Comfandi, se constituye como un beneficio únicamente a estas familias; una

mayor cobertura deberá ser gestionada con las entidades que suministren viviendas como el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

4. Los diseños de las viviendas, son cumplidos por los oferentes de acuerdo con el Manual Operativo. Adicional, las familias son acompañadas socialmente por el Operador Zonal mediante socializaciones que permitan aportar a una sana convivencia de las comunidades en las viviendas provistas por el Fondo Adaptación. Sin embargo, se informa que se remite copia de la presente comunicación al Operador Zonal Comfandi, para que se pronuncie sobre el particular y a su vez se estudie dicho planteamiento en conjunto con la comunidad y el comité local de seguimiento como veedores del proceso.

En los términos anteriormente expuestos se da respuesta a la solicitud realizada, para lo cual y en el evento de requerir aclaración adicional, estaremos presto a su suministro.

Cordialmente,



CLAUDIA JULIANA PORTILLO RUBIO
Asesor III – Sectorial Vivienda

CC María Fernanda Valencia Labrada – Directora programa FA - Comfandi
Carrera 23 No. 26b-46 Cali – Valle del Cauca

Proyectó: Oscar Mateus C. – Supervisor Interventoría Contractual
Revisó: Camila Cepeda F. – Asesora I Sector Vivienda

Destino: EQUIPO DE TRABAJO ATENCIÓN AL CIUDADANO



No. 20148100139952

Fecha Radicado: 2014-07-18 09:02:32

Anexos: .

Fondo
Adaptación

SEÑORES

FONDO DE ADAPTACION.

Dr. Pedro Jiménez

La Virginia Risaralda Julio 15 2014

Cordial saludo,

Queremos manifestarle la preocupación que tenemos las 41 familias que estamos aptas para el beneficio del fondo de adaptación, el día 20 de mayo se envió un derecho de petición dándoles a conocer nuestras inquietudes y a la fecha no hemos tenido respuestas, las personas de esta comunidad nos comunicamos con sus oficinas y no nos han una respuesta concreta.

La preocupación que tiene esta comunidad es que unas familias estamos pagando arriendo y otras viven en villa pava y a las familias que viven en el sector de villa pava los están presionando para desocupar las viviendas y no tenemos dinero para pagar arriendo.

Comité de seguimiento

Ramón Antonio Giraldo

2685703

Patricia Valanta

42 028-474

Diana lucía muñoz

clar 3103872897

42028090



Personería De La Virginia Rda.

OFICIO PMV No.337

La Virginia Risaralda, Mayo 13 de 2014

Doctora

CARMEN AREVALO

DIRECTORA GENERAL DEL FONDO DE ADAPTACION

Calle 75 No.5-88 Piso 3°.

Bogotá D.E

Asunto: Derecho de Petición

A la Personería Municipal, se hizo presente los miembros del Comité de Seguimiento de COMFANDI, en representación de los derechos de los usuarios, con el fin de que a través de la personería se eleve DERECHO DE PETICION, consagrado en el artículo 23 de la Constitución Nacional, para lo cual se expone los siguientes hechos.

HECHOS:

1. En la Virginia Risaralda, llegó el programa del proyecto de vivienda, llamado 87.000 viviendas, del fondo de Adaptación, cuyo operador para el eje cafetero y el valle del cauca es COMFANDI.
2. La modalidad es por beneficio.
3. Los cupos asignados para la Virginia, corresponde a 96 familias.
4. Este programa se inicio desde febrero del año 2012.
5. Muchas familias se encuentran en situación de pobreza extrema, algunas se encuentran en alquiler, en el albergue Villa Pava y otros de posada en casa de familiares y amigos.
6. Las familias se encuentran en verdadero acinamiento, ya que los espacios habitaciones son muy reducidos.
7. Por lo anterior, las familias se encuentran sufriendo, en especial la situación que padecen los niños, los adultos mayores y los discapacitados.
- 8.

Por lo anterior solicitamos:

1. Solicitamos de manera respetuosa se aplique el principio de celeridad, aprobando el inicio del proyecto urbanístico, ya que las familias se encuentran en grave estado de hacinamiento.

POR TUS DERECHOS

Palacio Municipal Carrera 8 No. 5-35 Telefax: 3629554

personeri MUNICIPALIV@hotmail.com

personeria@javhrgtola-risaralda.gov.co

RDD. PERSONERIA
AUGERIA TORO
MAYO 20. 26
10:46



Personeria De La Virginia Rda.

2. Las familias que perdieron sus casas por la crecida del rio, en este momento se encuentran desempleadas, son de bajo recursos económicos y psicológicamente se encuentran afectados, por el desamparo que sufren frente al estado y sin una esperanza de vivienda para acoger a su familia.
3. Se ratifique el derecho adquirido a la vivienda, en condición de damnificados por la ola invernal.
4. Se solicita además que se revise los criterios para los diseños de las viviendas ya que la comunidad en general espera que sean casas unifamiliares y no bloques de apartamentos. Esto por cuanto la comunidad beneficiada no tiene una cultura de convivencia y de adaptación para vivir en una vivienda de este tipo. La incomodidad para acceder a la vivienda por parte de los adultos mayores y las familias son muy numerosas por lo que un apartamento no permitiría una vivienda digna.
5. Esperamos que se de una respuesta pronta y efectiva esta solicitud, y que se acceda a nuestras peticiones.

RECIBIMOS NOTIFICACION

Se recibe notificación en la Personeria Municipal.
Celular 320 6290509.

Cordialmente,

Diana Lucia Muñoz

DIANA LUCIA MUÑOZ

C.C.42.028.090

Comité Local de Seguimiento

Patricia Balanta H

PATRICIA BALANTA

C.C. 42 028-474.

Comité local de seguimiento

RAMON ANTONIO GIRALDO BUSTAMANTE

C.C No.2.685.703

Comité local de seguimiento

POR TUS DERECHOS

Palacio Municipal Carrera 8 No. 5-35 Telefax: 3679554

personeriamunicipaliv@hotmail.com

personeria@lavinginia-risaralda.gov.co



Personeria
De La Virginia Rda.

Coadyuva la petición.

Esther Cecilia Bermúdez A.
ESTHER CECILIA BERMÚDEZ ARIAS
Personera Municipal.

Se anexa la lista de los beneficiarios.